

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, bajo la Presidencia de la Sra. alcaldesa D<sup>a</sup>. BLANCA ANTÉPARA URIBE, con la asistencia de los Sres. concejales: D<sup>a</sup> Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murgia, D. Juan Carlos González González, D<sup>a</sup> Nagore García Velázquez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Arranz Ruíz de Azúa, D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran y D<sup>a</sup> Belén Pérez de Urrutia Fernández de Trocóniz, actuando como secretaria-interventora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asiste también el segundo vocal de la Junta Administrativa de Durana: Pedro Pablo Espinosa.

Concejales ausentes: ninguno.

Declarada abierta la sesión por la Sra. presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida el acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

### 2.-DECRETOS DE ALCALDÍA: DEL 341 AL 356 DE 2021 Y DEL 1 AL 28 DE 2022.

Los concejales tienen copia de los Decretos de Alcaldía nº 341 al 356 de 2021 y del 1 al 28 de 2022. Se dan por enterados.

### 3.- RECURSO PRESENTADO CONTRA LA DENEGACION DE LA SUBVENCION PARA ESTUDIO DE IDIOMAS 2020-2021.

Con fecha 16 de diciembre de 2021, A. C. C., presenta recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Corporación en el Pleno celebrado el día 22 de noviembre de 2021, en su punto 5.2 "Subvenciones para el aprendizaje de idiomas 2020-2021" en el que se dispone en el apartado segundo de la parte dispositiva del acuerdo:

*Segundo.- Denegar las solicitudes de subvención presentadas por I.V.B S.P. y A. Z. C., por solicitar subvención para cursos que ya han sido subvencionados por este ayuntamiento en años anteriores, año 2019.*

Considerando que la recurrente alega que a su hija A. Z. C., se le denegó la subvención solicitada para el curso C.1 de preparación al examen de C.A.E. inglés en el año 2019.

Comprobado que, en efecto, en el año 2019, curso 2018-2019, se le denegó, junto a otras personas, la solicitud de subvención, por no cumplir el requisito de las anteriores bases que regulaban esta línea de subvenciones por cursar sus estudios de inglés en un centro de enseñanza no oficial, cosa que no había sido detectada por un error administrativo.

Comprobado que, en el año 2020, curso 2019-2020, A. Z. C. no solicitó subvención dentro de la convocatoria de ayudas aprobada.

Visto lo anterior, la Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa de los Asuntos de Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Estimar el recurso presentado dado que es errónea la causa por la cual se desestimó la solicitud de subvención para el curso 2020-2021, ya que no se había subvencionado el curso realizado (curso C.1 de preparación al examen de C.A.E. inglés) en convocatorias anteriores.

Segundo.- Concederle una subvención dentro del programa aprendizaje de idiomas 2020-2021 por importe de 168,75€. Esta cantidad deberá ser abonada a cargo de la partida presupuestaria 326.480.004 del presupuesto del ejercicio 2022.

#### 4.- JUSTIFICACION Y ABONO DE DIVERSAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

La Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa de los Asuntos de Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Considerar justificadas y por tanto proceder a su abono, las siguientes subvenciones concedidas:

- Subvención concedida a la SRC Crispín por importe de 108,00 euros, en el Pleno de diciembre de 2021, para la actividad de Olentzero 2021.

- Subvención concedida a la Asociación de Mujeres de Durana por importe de 1.300 euros, en el Pleno de febrero de 2021, para la realización de las actividades del ejercicio 2021.

- Subvención concedida a la Junta Administrativa de Arroiabe, por importe de 1.957,78 euros, en el Pleno de noviembre de 2021, para la obra cambio de ventanas en centro social y pintura de murales en bolera y escuela.

#### 5.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.

##### 5.1. Escuela de Mujeres de Durana. Actividades 2022

Vista la instancia presentada, así como que la documentación remitida cumple las condiciones establecidas y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, por

unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa de los Asuntos de Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Conceder a la asociación Escuela de Mujeres de Durana una subvención por importe de 1.300,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 231.481.003 destinada a la realización de sus actividades durante el año 2022.

Para su abono deberán presentar solicitud de abono de la subvención acompañada de Memoria en la que conste el objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado, asimismo deberá presentar relación de ingresos y gastos de la actividad acompañadas de las facturas originales y justificantes de pago por importe igual o superior a la subvención concedida.

## 5.2. Peña ciclista Durana. 53º Trofeo Eusebio Vélez. Gran Premio Mendiz

Vista la instancia presentada, así como que la documentación remitida cumple las condiciones establecidas y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa de los Asuntos de Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Conceder a la Peña ciclista Durana una subvención por importe de 1.300,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 341.481.010 destinada a la realización de la prueba señalada.

Para su abono deberán presentar solicitud de abono de la subvención acompañada de Memoria en la que conste el objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado, asimismo deberá presentar relación de ingresos y gastos de la actividad acompañadas de las facturas originales y justificantes de pago por importe igual o superior a la subvención concedida.

## 5.3. Araba Euskaraz. Programa: Celebración el día 19 de junio del Araba Euskaraz en Vitoria-Gasteiz bajo el lema "8. Alaba( la octava hija)"

Vista la instancia presentada, así como que la documentación remitida cumple las condiciones establecidas y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa de los Asuntos de Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Conceder a la organización del Araba Euskaraz una subvención por importe de 1.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 335.481.004 destinada a la celebración de la Fiesta del Euskera 2022. Para su abono deberán presentar solicitud de subvención acompañada de Memoria en la que conste objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado, asimismo deberá presentar relación

de ingresos y gastos de la actividad acompañadas de las facturas originales y justificantes de pago por importe igual o superior a la subvención concedida.

5.4. Ayúdale a Caminar. Programa: "Ciudad de la Pintura" y " Ciudad de la música" 2022.

Vista la instancia presentada, así como que la documentación remitida cumple las condiciones establecidas y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa de los Asuntos de Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Conceder a la asociación Ayúdale a caminar una subvención por importe de 100,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 230.481.005 destinada a la realización de sus actividades durante el año 2022. Como justificación del destino de la subvención concedida, deberá presentar una Memoria en la que conste objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado.

5.5 JUNTA ADMINISTRATIVA DE ULLIVARRI-GAMBOA. SOLICITUD DE ABONO DE SUBVENCION PARA LA OBRA" PARADA DE AUTOBUS EN SANTIAGOLARRA"

Con fecha 14 de febrero, la Junta Administrativa de U-Gamboa, solicita abono de subvención concedida para hacer frente a la obra "Parada de autobús en el barrio de Santiagolarra" subvencionada por Plan Foral en la convocatoria 2020/2021.

Coste de las obras:

- Ejecución: 46.483,31€
- Redacción del proyecto: 1.617,22€
- Dirección de la obra: 1.617,22€

Subvención concedida y abonada:

- 21.812,13 € para la ejecución de la obra.

Subvención concedida y no abonada a 24 de enero de 2020:

- 1.503,61 € para honorarios.

Aunque la junta administrativa solicita el abono de la subvención concedida, no consta en este ayuntamiento ninguna solicitud de subvención para esta obra, ni por tanto acuerdo al respecto.

La normativa aplicable viene establecida en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a los concejos para la realización de obras. En el caso que nos ocupa, en los artículos 5, 6 y 7.

Considerando que, conforme se establece en el artículo 5 "obligaciones de los concejos beneficiarios", los concejos deben:

- Presentar la solicitud de subvención en el ayuntamiento, una vez obtenida la subvención correspondiente por parte de diputación.
- Presentar la solicitud de abono de la subvención en el plazo de un mes tras la finalización de la obra y la liquidación por parte de la diputación y otras administraciones de las subvenciones concedidas.

Considerando que, conforme se establece en el artículo 6 "Solicitudes y documentación", la documentación a aportar para el abono de las subvenciones junto al modelo de solicitud, son las facturas y la documentación justificativa de las subvenciones concedidas.

Considerando que:

1. La junta administrativa ha presentado la documentación requerida correctamente.
2. En cuanto al cumplimiento de la obligación de solicitar la subvención una vez obtenida la subvención de diputación, la junta no ha cumplido, dado que la subvención de diputación le fue concedida mediante Decreto del Consejo de Gobierno Foral 22/2019, de 9 de abril, hace casi tres años y a fecha de hoy no ha solicitado subvención.
3. Entendiendo que la instancia presentada, pudiera considerarse tanto de solicitud de subvención, como de solicitud de abono de la subvención, visto que la obra finalizó el 15 de noviembre de 2021 y que la diputación ha liquidado la subvención con fecha 19 de diciembre de 2021, la junta no cumple la obligación de solicitarlo en el plazo de un mes, puesto que presenta la instancia con fecha 14 de febrero de 2022.
4. En cuanto a los honorarios técnicos, tampoco la junta ha solicitado subvención para ellos. No obstante, considerando que la ordenanza no establece plazo para la presentación de la solicitud de subvención y sí lo establece para la solicitud de abono de la subvención (1 mes tras la finalización de los trabajos y la liquidación de las subvenciones concedidas por diputación y otras administraciones), considerando que la instancia que ahora presenta es de solicitud de subvención y de abono de la misma, y dado que a fecha 24 de enero de 2022, la diputación no ha liquidado la subvención, la junta está dentro del plazo establecido.

Visto lo anterior, la Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa de los Asuntos de Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- denegar la solicitud de subvención para hacer frente a la obra "Parada de autobús en el barrio de Santiagolarra", por presentación fuera de plazo.

Segundo.- conceder a la junta administrativa, una subvención por importe de 1.293,78 euros, correspondiente al 40% del coste de los honorarios técnicos ( art. 4.3 de la ordenanza).

#### 6.- INCREMENTOS RETRIBUTIVOS 2022.

El pasado 29/12/2021 se publicó en el BOE la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

La referida Ley, regula en su Título III, Capítulo I, los gastos de personal al servicio del sector público, y en concreto en el artículo 19, aborda la cuestión de los límites de los incrementos retributivos para el ejercicio 2022, regulando lo siguiente:

(...) Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Visto lo anterior, la Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa de los Asuntos de Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

- Incrementar las retribuciones del personal al servicio de este ayuntamiento, con efectos 01/01/2022, el máximo legal permitido, esto es, un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo
- Notificar este acuerdo a la gestoría encargada de las nóminas para su ejecución.

#### 7.- JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZURBANO.SOLICITUD DE CESION DE TERRENO.

Se da cuenta del escrito presentado por la Junta Administrativa de Zurbano, por el que manifiesta que está valorando hacer un parque infantil en la localidad ya que cuentan con aproximadamente 45 niños en edades comprendidas entre los 0 y los 15 años. Es por lo que, solicitan del ayuntamiento la cesión de la parcela 209 del polígono 3, para la ubicación de una parque infantil, creativo y educativo.

Teniendo en cuenta que no aporta documentación detallada del uso exacto que se pretende realizar en la parcela, la Corporación, por

unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa de los Asuntos de Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

- Solicitar a la Junta Administrativa de Zurbano que aporte el acuerdo de concejo en el que se disponga solicitar al ayuntamiento la cesión del uso de esa parcela, concretando el uso que se pretende.
- Solicitarle, asimismo, croquis y memoria en los que conste, de forma detallada, los elementos que se pretenden instalar en la parcela.

A la vista de la documentación citada, se adoptará acuerdo al respecto.

8.- CUARTA PRÓRROGA DEL ACUERDO 904/2016, DE 26 DE DICIEMBRE PARA EL MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES POR LA DFA.

Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace nuestro municipio.
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará

para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.

- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdos del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre y 222/2020 de 26 de mayo, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- g) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".
- h) Que este ayuntamiento acordó en fechas 27 de febrero de 2017 y 15 de junio de 2020 mostrar su conformidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre. Y al acuerdo 222 /2020, de 26 de mayo, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

Visto el Acuerdo 845/2021, de 28 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba la cuarta prórroga, hasta el 30 de junio de 2022, del Acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio



Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

Visto lo anterior, la Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa de los Asuntos de Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia al acuerdo 845/2021 de 28 de diciembre de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 30 de junio de 2022, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Segundo. Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava y a EUDEL, a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto.

#### 9.- LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL DE ESTRIBACIONES DEL GORBEA.

Vista la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Rural de Estribaciones del Gorbea "Mairuelegorreta" correspondiente al año 2021, detallada a continuación:

##### INGRESOS 2020:

* Subvención Gobierno Vasco 2021 (Ingresado 75 %: 36.040,50 €)	48.054,00 €
* Subvención DFA 2021 (ingreso total)	7.510,00 €
* Déficit 2021 (Aportación repartida entre los 6 ayuntamientos)	1.236,40 €
<b>TOTAL INGRESOS 2021</b>	<b>56.800,40 €</b>

## GASTOS 2021:

* Sueldos y Salarios	26.732,00 €
* Gastos de representación	240,97 €
* Telefonía (Vodafone)	1.003,33 €
* Gestoría PKF Attest	2.032,80 €
* Cuadrilla de Gorbeialdea (Convenio)	17.405,66 €
* Equipos informáticos- SIMA	2.054,24 €
* Adaptación LOPD	399,30 €
* Cuota Arabalanda	52,25 €
* Varios	306,25 €
* Acciones de sensibilización y dinamización	6.573,60 €
<b>TOTAL GASTOS 2020</b>	<b>58.644,52€</b>

La Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa de los Asuntos de Pleno, acuerda abonar a la asociación la cantidad de 206,07 euros, correspondiente a dividir el déficit (1.236,40 euros) entre los seis ayuntamientos que forman la asociación.

## 10.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA CUADRILLA DE GORBEIALDEA

Vista la liquidación presentada por la Cuadrilla de Gorbeialdea correspondiente al año 2021, detallada a continuación:

Gastos adjudicables al ayuntamiento: 41.484,18 euros

Gastos de funcionamiento:	12.101,27 euros.
Servicio de promoción económica:	1.821,68 euros.
Servicio de cultura:	11.344,28 euros.
Servicio social de base:	3.887,38 euros.
Servicio de archivística:	0,00 euros.
Servicio de euskera:	2.438,39 euros.
Servicio de igualdad:	2.417,05 euros.
Servicio Asist. técnica Medio Ambiente:	76,79 euros.
Actividades socioculturales y deportivas:	416,22 euros.
Actividades promoción de euskera:	1.438,97 euros.
Actividades turísticas y Oficina turismo:	2.277,83 euros.
Actividades promoc. y react. económica:	255,00 euros.
Actividades para la igualdad:	15,62 euros.
Revista Gorbeiaberrri:	2.245,52 euros.
Calendario:	748,18 euros.
Parque micológico:	0,00 euros

Ingresos realizados durante 2021: 31.007,42 euros

Adelanto	20.000,00 euros.
Arquitecto superior:	5.359,03 euros.
Aparejador:	5.648,39 euros.

Visto lo anterior, la Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa de los Asuntos de Pleno, acuerda abonar a la Cuadrilla la cantidad de 10.476,76 euros correspondiente al déficit entre ingresos y gastos correspondientes a los servicios prestados en este ayuntamiento durante 2021.

#### 11.- ACUERDO MARCO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

Se da cuenta del Acuerdo-Marco suscrito entre Eudel y el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, para el cumplimiento de penas de trabajo en cumplimiento de la comunidad. Visto el Convenio adjunto al acuerdo que puede suscribir el ayuntamiento en el caso de que estuviera interesado en el ofrecimiento de plazas.

Considerando que el ayuntamiento carece de plazas que pueda ofrecer dentro del programa, la Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa de los Asuntos de Pleno, acuerda darse por enterada.

#### 12.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO ADICIONAL Nº 1/2022.

Ante la urgencia de llevar a cabo un gasto destinado a la redacción de un proyecto de ejecución para una obra para la que este ayuntamiento cuenta subvención del Plan Foral de Obras y Servicios, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, y de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria,

Se da lectura al expediente de crédito adicional número 1/2022, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal.

Vistos los informes emitidos por la secretaria-interventora.

La Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, acuerda adoptar el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 1/2022, por un importe total de 640.000,00 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2º. Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

3º. Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

4º. Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

5º. Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

6º. Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Alava.

### 13.- INFORMACION TRIMESTRAL AL PLENO. 4º TRIMESTRE 2021.

La Corporación, por unanimidad, se da por enterada de la siguiente documentación correspondiente al 4º trimestre de 2021:

- Acta de Arqueo a 31 de diciembre de 2021.
- Estado de Ejecución del presupuesto en su Estado de Ingresos y Gastos en el 4º trimestre de 2021.
- Periodo Medio de Pago, pagos realizados (4º trimestre)
- Modificaciones presupuestarias realizadas durante el cuarto trimestre del ejercicio

### 14.- OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

Se da cuenta a la Corporación del error detectado en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 22 de noviembre dentro del punto "4.- Parcelas sobrantes" y considerando que es urgente su corrección para seguir tramitando el expediente de venta de las parcelas y firmar las correspondientes escrituras de compraventa, con la unanimidad de los concejales, se pasa a tratar el tema.

14.1. Rectificación de error detectado en el apartado tercero del acuerdo plenario de enajenación y permuta a colindantes de parcelas sobrantes en la localidad de Nanclares de Gamboa, en la indicación de los precios correspondientes a la enajenación de las parcelas 721 y 722 del polígono 1, señaladas como parcelas sobrantes 7 y 8 que se corresponden con los tramos de deslinde identificados como 6 a y 6 B.

Visto el apartado tercero del acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada en fecha 22 de noviembre de 2021, que dispone:

*TERCERO.- Aprobar la enajenación por la Alcaldía de los terrenos desafectados de Nanclares de Gamboa, de conformidad con la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales a los siguientes interesados:*

- 1. A los titulares de la parcela 541 del polígono 1, la enajenación de la parcela 717 del Polígono 1. Se corresponde con la parcela señalada con el número 3 de la relación de parcelas declaradas sobrantes, a un precio de 1.429,75 €*
- 2. A D. F. A. y Dª D. A. las parcelas 721 Polígono 1 y la parcela 722 Polígono 1, sitas en Nanclares de Gamboa. Se corresponden con las parcelas señaladas con los números 7 y 8 de la relación de parcelas declaradas sobrantes, a un precio de 1.230,25 € (299,25 € + 299,25 € + 631,75 €)*

Resultando que en el punto 2 se constata la concurrencia de un error en el señalamiento de los precios de las parcelas 721 y 722 del Polígono 1 de

Nanclares de Gamboa que se corresponden con las parcelas 7 y 8 de la relación de parcelas sobrantes, identificadas como tramos de deslinde 6 A y 6 B, que figuran valoradas en la parte expositiva en un importe de 11.943,36 euros y 275,50 euros respectivamente, ascendiendo el total a un importe de 12.218,86 euros. Se observa que en la parte dispositiva del acuerdo se efectúa por error remisión a los precios fijados para los tramos de deslinde 7 A, 7 B y 8 en lugar de a los precios fijados para la relación de parcelas 7 y 8, que se corresponden con los tramos de deslinde 6 A y 6 B, por lo que procede efectuar la rectificación del error detectado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte interesada, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El Pleno de la Corporación reunido en sesión ordinaria el día 28 de febrero de 2022, con el voto favorable de los siete concejales que conforman la Corporación,

#### ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en el apartado tercero del acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria de fecha 22 de noviembre de 2021, en relación a la enajenación de parcelas sobrantes en Nanclares de Gamboa, concretamente del error en el señalamiento de los precios indicados en el punto 2 que no se corresponden con las parcelas señaladas en la relación de parcelas sobrantes como 7 y 8, parcelas catastrales 721 y 722 del polígono 1, que se identifican con los tramos de deslinde 6 A y 6 B, a los que se asigna una valoración de 11.943,36 euros y 275,50 euros respectivamente, ascendiendo el total a un importe de 12.218,86 euros. En el acuerdo se efectúa erróneamente reseña a la valoración efectuada a los tramos de deslinde 7 A, 7 B y 8, en lugar de la valoración de los tramos 6 A y 6 B.

Tras la corrección efectuada el apartado tercero del acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 22 de noviembre de 2021, queda redactado en los siguientes términos:

*TERCERO.- Aprobar la enajenación por la Alcaldía de los terrenos desafectados de Nanclares de Gamboa, de conformidad con la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales a los siguientes interesados:*

- 1. A los titulares de la parcela 541 del polígono 1, la enajenación de la parcela 717 del Polígono 1. Se corresponde con la parcela señalada con el número 3 de la relación de parcelas declaradas sobrantes, a un precio de 1.429,75 €*

2. *A D. F. A.i y D<sup>a</sup> D. A. las parcelas 721 Polígono 1 y la parcela 722 Polígono 1, sitas en Nanclares de Gamboa. Se corresponden con las parcelas señaladas con los números 7 y 8 de la relación de parcelas declaradas sobrantes, a un precio de 12.218,86 € (11.943,36 € + 275,50 €)*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados figuren en el expediente, significándoles que frente al mismo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde su notificación, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

#### 15.- CONTROL DE LA GESTIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

La concejal Belén Pérez de Urrutia, plantea las siguientes cuestiones:

1. Korrika. ¿Se sabe ya qué kilometro nos han asignado y quién va a llevar el testigo? Responde la concejal Amagoia Sáez de Ibarra, que le informa que todavía no nos lo han asignado y que no han pensado en nadie que lleve el testigo. Otros años se saca un bando para que se apunten voluntarios. De todas formas, tienen una reunión con los organizadores el miércoles.
2. Servicio a domicilio de comida. ¿Se ha hablado con los bares del municipio y/o se ha hecho algo? Responde la alcaldesa, que le informa que no ha hablado todavía con la asistente social, pues el último día que vino tuvo visitas a los domicilios.
3. Día 8 de marzo. ¿ se ha pensado realizar algo. Responde la concejal Nagore García, que le informa que se van a realizar durante el curso diversas actividades en los udalekus y además se realizará el taller de mecánica y otras actividades de igualdad.
4. Comunidades energéticas. ¿El ayuntamiento estaría interesado en este tema si las juntas administrativas lo están? Responde la alcaldesa, quién le informa que todavía no hay una idea clara porque se está recabando información sobre diversas soluciones. Además, la concejal Nagore García informa que desde la concejalía de medio ambiente se está realizando, mediante una empresa externa, una auditoría de eficiencia energética a los edificios municipales, que finalizará antes de verano. Una vez que se vea la situación se verá que líneas pueden seguirse.
5. Desfibriladores. ¿ Se va a colocar uno en cada pueblo? Le responde la alcaldesa, quien le informa que, aunque en el presupuesto para 2022 solo se ha previsto la colocación de dos de ellos en edificios municipales, al tener preverse un aumento de financiación del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales para este ejercicio, se retomará la idea del ejercicio pasado de colocar uno en cada localidad. Ya se había acordado con cada junta administrativa el lugar de colocación, pero no

se adjudicó el contrato al carecer de consignación presupuestaria para todo.

La concejal M<sup>a</sup> Aránzazu Arránz pregunta ¿cómo está la adjudicación del contrato de instalación de fibra óptica en Arroiabe? Le responde la secretaria-interventora, quién manifiesta que todavía no ha podido iniciar el expediente.

#### 16.- INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS EN SU CASO

La alcaldesa informa que, en la reunión mantenida entre la corporación y los representantes de las juntas administrativas, se planteó por estas la necesidad de tener conocimiento de las altas y bajas del Padrón Municipal que se producen en su término para saber quién puede votar en los concejos. También alguna ha solicitado que los listados que se facilitan, se hagan en Excel.

La secretaria-interventora informa que los listados que se facilitan salen del programa de padrón, que se facilita en papel y que son un mero instrumento para que las Juntas elaboren su Padrón Concejil, que es el que ha de servirles para las votaciones, y que sólo se puede utilizar para esa finalidad, siendo responsables del uso que de ellos se hacen los miembros de las juntas a los que se les entregan.

En cuanto a las altas y bajas se propone entregar dos listados al año, uno en enero y otro en julio. Este año, en el que ya lo han solicitado dos juntas, se entregará un listado a las demás esta semana, y a partir de julio a todas conjuntamente. Además, se les entregará una copia de la normativa que afecta al Padrón Concejil para su conocimiento. Los listados que se faciliten irán sellados y firmados por la secretaria-interventora.

La concejal Amagoia Sáez de Ibarra, informa a la corporación que ya ha sido enviada a las juntas administrativas, toda la información sobre las actividades culturales y deportivas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.